



Quaranta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y NUEVE.

Valga para el año de mil ochocientos y nueve.

[Handwritten signature]

En la Villa de Ica en diez y ocho dias del mes de Enero de mil ochocientos y diez hallandose en estas reales Constitucionales los Sres. Consejo Justicia y Regim.^{to} a saber D.^{no} Manuel de Valdivia Alcalde Mayor y Capitan a Guerra de ella por S. M., Caballeros Regidores, Diputados Jurados y Sindicos Real y Personero q. abajo firmaron y assi juntos acordaron lo siguiente:

Se ha visto un Oficio del Sr. Int. Real de esta Provincia fecha once del corriente presentado en el Ayuntamiento por su Corno D.^{no} Domingo Ferr. Ramos, quien parece lo entrego D.^{no} Fran.^{co} Gonzalez Cabo de la Partida del Yseruado q. hai en esta Villa, en q. prebiene su señoria permanezca la referida su Partida en este pueblo donde los Contrabandistas y sus afectos queiran verse reparada con lo demas q. contiene, efecto sin duda de su iusta relacion q. aquel le habra echo contra el mismo Ayuntamiento segun el contexto de dicho Oficio: Y a su virtud Acordo fue respecto aq. la intimacion q. se hizo a el expresado Cabo de q. estubiere pronto con su Partida para salir ~~de~~ esta quando se le ordenare, prohibiendo de una Orden Real q. nadie ~~excluya~~ excluya; antes bien comprehendia a los Dependientes marq. castros por encontrarse Armados; y q. aquella se hizo con la qualidad de quedar a cargo de la Milicia honrada la vigilancia de la Penta. Dedonde se infiere ha calumniado el citado Cabo a el Ayuntamiento suponiendole afecto a los Contrabandistas, y lo propio a las Personas condecoradas en el se encontraban combocadas para el mejor desempeño de la Orden